	Reporte Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	2
		Página:	1 de 8
		Rige:	27-06-2023

Miercoles 24 de abril, 2024

AI-0052-2024

Al contestar refiérase al número de oficio; preferiblemente con el uso de firma digital, a través de la dirección correo electrónico auditoria.interna@sfe.go.cr

MBA.

Gabriela Sáenz Amador, Jefe

Departamento Administrativo y Financiero

Licenciada

Rocío Solano Cambroner, Jefe

Unidad Financiera (UF)

Licenciada

Patricia Campos Herrera, Jefe

Unidad de Servicios Generales (USG)


ASUNTO: A través del reporte de seguimiento **AI-SFE-RS-014-2024**, se informa sobre el estado de las recomendaciones 4.5, 4.16, 4.17 y 4.18 del informe AI-SFE-SA-INF-007-2019; además, se informa sobre el estado de la recomendación 2.8.6.1 del informe AI-SFE-SA-INF-006-2018.

Estimadas señoras:

Esta Auditoría Interna se encuentra gestionando un servicio de seguimiento de recomendaciones contenidas en informes de auditoría que están abiertos.

Como parte del alcance del referido servicio de seguimiento, se contempla aspectos asociados con los siguientes informes:

- Informe de auditoría AI-SFE-SA-INF-006-2018, "Evaluación de aspectos contables, financieros, presupuestarios, sistemas de información y el control interno asociado en el SFE", comunicado con oficio AI SFE 333-2018 del 20/12/2018
- Informe de auditoría AI-SFE-SA-INF-007-2019, "Resultados relacionados con las contrataciones administrativas y su ejecución contractual vinculadas con la construcción del archivo institucional y la soda", comunicado con el oficio AI-0129-2019 del del 25/10/2019.

	Reporte Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	2
		Página:	2 de 8
		Rige:	27-06-2023

Miercoles 24 de abril, 2024

AI-0052-2024

1. RECOMENDACIONES SUJETAS A SEGUIMIENTO

De acuerdo con nuestros registros, las recomendaciones 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 4.10, 4.11, 4.12, 4.13, 4.14, 4.15, 4.19, 4.20 del informe AI-SFE-SA-INF-007-2019, fueron debidamente gestionadas por la Administración Activa; no obstante, las recomendaciones 4.5 ¹, 4.16 ², 4.17 ³ y 4.18 ⁴, fueron sujetas a seguimiento; así como la recomendación N°2.8.6.1 ⁵ del informe AI-SFE-SA-INF-006-2018.

¹ **Recomendación 4.5** “Analizar los términos del Cartel de la Licitación Pública N°2015LN-000004-10900 “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VARIAS EN OFICINAS CENTRALES DEL SFE”, a efecto de determinar la condición actual de las diferentes garantías y de las acciones que sobre las mismas debe ejercer el SFE; los resultados de la gestión deberán documentarse y permitir la adopción de las medidas que sean necesarias en beneficio de los intereses de la organización. Sobre este particular, se deberá considerar, como mínimo, lo siguiente (Referencia: Numeral 2.6.2)

a) Con relación al elevador se establece: “El Contratista entregará un certificado de garantía al Propietario por un período mínimo de cinco años a partir de la fecha de terminación oficial de la obra. Este certificado deberá garantizar todo el trabajo, incluyendo materiales y mano de obra. Debe entregar una certificación de garantía por parte del fabricante y/o el proveedor local del material, a favor del Propietario, por un periodo mínimo de cinco años.”.

b) Con relación al montacargas se establece: “El Contratista entregará un certificado de garantía al Propietario por un periodo mínimo de cinco años a partir de la fecha de terminación oficial de la obra. Este certificado deberá garantizar todo el trabajo, incluyendo materiales y mano de obra. Debe entregar una certificación de garantía por parte del fabricante y/o el proveedor local del material, a favor del Propietario, por un periodo mínimo de cinco años.”.

c) Con relación a varios de los productos utilizados como la construcción de la obra, en el cartel se estableció que el contratista debería trasladar al propietario las garantías extendidas por el fabricante de cada producto; cuyo período de garantía iniciará el día de la recepción final de la obra.


Sobre este particular, la administración deberá gestionar el establecimiento del sistema de información, mediante el cual se facilite ejercer control sobre los diferentes tipos de garantías que estén asociadas a los bienes y servicios que son adquiridos por el SFE.”

² **Recomendación 4.16** “Cuantificar y analizar, con base en el “Desglose de Presupuesto Detallado” presentado por la Constructora Navarro y Avilés con su oferta en el procedimiento de contratación administrativa 2015LN-000004-10900, así como con tablas que respaldaron los cobros de ajustes de precios, cobros por trabajos extraordinarios, pagos por supervisión de la obra y cualquier otro documento disponible, el valor de los activos que deben ser registrados en forma independiente de acuerdo a su naturaleza, según lo establecido en la Directriz N°CN-001-2013 Contrataciones de modalidad llave en mano, tales como la vía de comunicación sector oeste, caseta y acceso del sector oeste, red de distribución eléctrica, entre otros, y proceder con su registro en el SIBINET, mediante un ajuste al valor del edificio ya registrado. Sobre este particular, el SFE deberá valorar el solicitar criterio técnico a la Dirección de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda para soportar de la mejor manera la toma de decisiones. Los resultados de la gestión deberán documentarse. (Referencia: Numeral 2.10.2 inciso d-)”

³ **Recomendación 4.17** “Cuantificar y analizar, con base en el “Desglose de Presupuesto Detallado” presentado por la Constructora Navarro y Avilés con su oferta en el procedimiento de contratación administrativa 2015LN-000004-10900, así como con tablas que respaldaron los cobros de ajustes de precios, cobros por trabajos extraordinarios, pagos por supervisión de la obra y cualquier otro documento disponible, el valor de lo invertido en mejoras de bienes propiedad del MAG, tal como reparación de la calle vieja y los demás asociados al remozamiento del boulevard (calles de asfalto, zonas verdes, aceras, etc.), portones de acceso, casetas, entre otros, y proceder con el ajuste al valor del edificio, determinando con base en la normativa contable, si dicho monto debe registrarse como un activo independiente en el SIBINET acorde a su naturaleza o si procede efectuarse la baja del mismo sea a resultados o como ajuste a periodos anteriores. Sobre este particular, el SFE deberá valorar el solicitar criterio técnico a la Dirección de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda para soportar de la mejor manera la toma de decisiones. Los resultados de la gestión deberán documentarse. (Referencia: Numeral 2.10.2 inciso e-)”

⁴ **Recomendación 4.18** “Analizar la información que sea remitida por la Unidad de Servicios Generales (USG), como resultado de la atención efectiva de la recomendación 4.104 anterior, y según corresponda, proceder a registrar los ajustes respectivos. Dicha gestión debe permitir una atención efectiva de la recomendación N°2.8.6.1 del informe AI-SFE-SA-INF-006-2018 “Evaluación de aspectos contables, financieros, presupuestarios, sistemas de información y el control interno asociado en el SFE”, comunicado con oficio AI SFE 333-2018. Como parte de dicha gestión, se deberá coordinar lo que corresponda con la USG. (Referencia: Numeral 2.8.2.3)”

⁵ **Recomendación 2.8.6.1** “Realizar la indagación para determinar los costos atribuibles a la construcción de la edificación del archivo institucional y la soda para los funcionarios y proceder con el registro respectivo para representar fielmente las cifras en los estados financieros. Dicha recomendación se hace extensiva a cualquier otro bien no concesionado que esté en condiciones iguales y similares a las descritas en el presente hallazgo”.

	Reporte Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	2
		Página:	3 de 8
		Rige:	27-06-2023

Miercoles 24 de abril, 2024

AI-0052-2024

2. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

Considerando la información suministrada, se informa sobre el estado de atención de las recomendaciones que fueron sujetas a seguimiento:

2.1 Sobre la recomendación 4.5: (Recomendación Cumplida)


2.1.1 De acuerdo con nuestros registros, se informa que el inciso c) y último párrafo de la recomendación se dan por atendidos; no obstante, con relación a los incisos a) y b) se procede a describir lo siguiente.

2.1.2 Por medio del oficio DAF-0008-2023 del 13/02/2023, se nos suministró información relacionada con la recomendación N°4.5; específicamente con respecto a los incisos a) y b) se señala:

- a)** Se aportó el certificado de garantía por 12 meses a partir de la fecha de recepción del ascensor (elevador) N°6470 del 23/03/2018, marca SCHINDLER, modelo 3300 LA.
- b)** Se aportó el certificado de garantía por 12 meses a partir de la fecha de recepción del ascensor (montacarga) N°6473 del 23/03/2018, marca DALDOSS MICROLIFT, modelo MDL2.

2.1.3 Con el oficio AI-0090-2023 del 07/08/2023, esta Auditoría Interna indicó lo siguiente:

- a)** El activo descrito en el inciso a) del numeral 2.1.1, se identifica con el número de patrimonio 0901005849. Sobre este particular, se solicitó a la Administración aclarar el motivo del período de la garantía otorgado, por cuanto en el cartel se indica que la misma debía ser por cinco años, pero el documento suministrado se refiere a 12 meses.
- b)** El activo descrito en el inciso b) del numeral 2.1.1, se identifica con el número de patrimonio 0901006055. Sobre este particular, se solicitó a la Administración aclarar el motivo del período de la garantía otorgado, por cuanto en el cartel se indica que la misma debía ser por cinco años, pero el documento suministrado se refiere a 12 meses.
- c)** Adicionalmente en esa oportunidad se anotó que: *“Si bien, podemos entender, que estas garantías por el tiempo transcurrido habrían perdido vigencia, lo cierto del caso, es que la administración debe contar con un sistema de información actualizado que informe de manera suficiente y pertinente, sobre este tipo de hechos, mismos que están asociados a una disposición significativa de recursos públicos”*.

	Reporte Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	2
		Página:	4 de 8
		Rige:	27-06-2023

Miercoles 24 de abril, 2024

AI-0052-2024

2.1.4 En respuesta al oficio AI-0090-2023, mediante el oficio DAF-054-2023 del 31/10/2023, la Administración no se pronunció específicamente con respecto al período de las garantías antes citadas, sino únicamente a la posible existencia del sistema de información, informándose que: *"... se coordinó con la unidad de TI el apoyo para contar con un sistema que nos ayude a llevar el control y seguimiento de las garantías de los activos adquiridos. En este momento la unidad de TI está en el proceso de fusión con las Unidades de TI del MA (sic) y, SENASA, por lo que nos dieron un tiempo estimado de dos meses para su realización. ... la unidad de Servicios Generales lleva en un Excel el control de estos..."*.


2.2 Sobre la recomendación 4.16: (Recomendación en proceso de cumplimiento)

2.2.1 Mediante el oficio DAF-SG-0380-2020 del 15/07/2020, se suministró un ejemplar del informe de avance, en el cual, se indicó con respecto a la recomendación 4.16, lo siguiente: *"(...) Respuesta/Se requiere criterio técnico para poder definir los costos de cada activo mencionado en el informe de Auditoría por lo que se le solicita a la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales que instruya al Área de Construcciones del Servicio Fitosanitario del Estado para que con base en el "Desglose de Presupuesto Detallado presentado por la Constructora Navarro y Avilés, defina los montos que se le debe asignar a cada uno de los siguientes bienes:*

- *Vía de comunicación sector oeste*
- *Caseta de seguridad*
- *Acceso del sector oeste*
- *Sistema de instalación eléctrica*
- *Construcción de acera, caño*
- *Costo por mantenimiento (reparación y mejoras a la entrada, caminos e instalaciones propiedad del MAG).*

Una vez que se tenga los montos de cada bien se procederá a realizar el ajuste del valor asignado al Edificio Archivo-Soda, así como el registro de cada bien en el SIBINET."

2.2.2 Por medio del oficio DAF-SG-259-2021 del 16/06/2021, la Jefatura de la USG informó sobre la gestión emprendida, relacionada con la atención de la recomendación.

	Reporte Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	2
		Página:	5 de 8
		Rige:	27-06-2023

Miercoles 24 de abril, 2024

AI-0052-2024

2.2.3 Con el oficio DAF-FI-142-2022 del 10/10/2022, se aporta cronograma de actividades actualizado; definiendo como fecha máxima de atención, el 31/03/2023; al respecto, se establecieron las siguientes actividades:

- a) *“Analizar las facturas para tener un detalle del desglose presupuestario de trabajos extraordinarios y remitirle la información a la Unidad Financiera.”*
- b) *“Solicitar criterio a Bienes de Hacienda para soportar de la mejor manera la toma de decisiones.”*

2.3 Sobre la recomendación 4.17: (Recomendación en proceso de cumplimiento)


2.3.1 Mediante el oficio DAF-SG-0380-2020 del 15/07/2020, se suministró un ejemplar del informe de avance, en el cual, se indicó con respecto a la recomendación 4.17, lo siguiente: *“(...) Respuesta/Se requiere criterio técnico para poder definir que monto corresponde a lo invertido en mejoras de bienes propiedad del MAG como la reparación de la calle vieja y los demás asociados al remozamiento del boulevard (calles de asfalto, zonas verdes, aceras, otros), por lo que se le solicita a la Jefatura de la Unidad de Servicios Generales que instruya al Área de Construcciones del Servicio Fitosanitario del Estado para que con base en el “Desglose de Presupuesto Detallado presentado por la Constructora Navarro y Avilés o cualquier otro documento que sirva de respaldo, defina el valor invertido a mejoras de bienes del MAG.*

Una vez que el Área de Construcciones realice el análisis y brinde el monto se procederá a realizar el ajuste en SIBINET del valor asignado al Edificio Archivo-Soda en SIBINET y se le trasladará la información a la Contadora del SFE para que realice el ajuste contable.”.

2.3.2 Por medio del oficio DAF-SG-259-2021 del 16/06/2021, la Jefatura de la USG informó sobre la gestión emprendida, relacionada con la atención de la recomendación.

2.3.3 Con el oficio DAF-FI-142-2022 del 10/10/2022, se aporta cronograma de actividades actualizado; definiendo como fecha máxima de atención, el 31/03/2023; al respecto, se establecieron las siguientes actividades:

- a) *“Analizar las facturas para tener un detalle del desglose presupuestario de trabajos extraordinarios y remitirle la información a la Unidad Financiera.”*
- b) *“Solicitar criterio a Bienes de Hacienda para soportar de la mejor manera la toma de decisiones.”*


	Reporte Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	2
		Página:	6 de 8
		Rige:	27-06-2023

Miercoles 24 de abril, 2024

AI-0052-2024

2.4 Sobre la recomendación 4.18: Recomendación en proceso de cumplimiento

- 2.4.1** Mediante el oficio DAF-SG-0380-2020 del 15/07/2020, se suministró un ejemplar del informe de avance, en el cual, se indicó con respecto a la recomendación 4.18, lo siguiente: *"(...) Respuesta/Se le está entregando de manera formal una copia del presente documento a la Contadora del SFE para que vaya analizando y recopilando la información para los respectivos ajustes. En caso de requerir alguna acción adicional o instruir sobre algo en particular favor comunicarlo para proceder."*
- 2.4.2** Con el oficio DAF-FI- 040-2020 del 16/06/2021, se informó lo siguiente: *"Referente a los avances se coordinó varias reuniones de trabajo entre Servicio Generales y el Área de contabilidad para la atención efectiva de la recomendación 4.10 a su vez 4.18. Como resultado de las mismas se presenta informe de avances. La información que se ha ingresado en el Wlzdrom sistema de activos es en NICSP, en este momento la actualización está a octubre 2019, una vez que se actualice se espera avanzar y así realizar el asiento de reversión que está en el SIGAF y se sube la plantilla de WIDZOM. (Ver anexo FCT-133 Registro activos de la soda y archivo). Se adjunta las correcciones ya aplicadas a los activos en SIBINET en el mes de junio relacionado al avance Informe Auditoría, se agrega la cuenta contable correspondientes. (Ver cuadro en Excel.)"*
- 2.4.3** Por medio del oficio DAF-FI-142-2022 del 10/10/2022, se aporta cronograma de actividades actualizado; definiendo como fecha máxima de atención, el 31/03/2023; al respecto, se establecieron las siguientes actividades:
- a) *"Coordinar una reunión con la Unidad de Servicios Generales para analizar la información que tuvieren terminada de acuerdo con la recomendación 4.10" (se informó que la actividad fue gestionada).*
 - b) *"Registrar los ajustes según corresponda por el área de contabilidad" (se informó que la actividad fue gestionada).*
 - c) *"Referente al oficio AI-0193-2022. Cuando Servicios Generales brinde respuesta a los oficios DAF-FI 138 Y 139 el área contable procederá a realizar los registros o ajustes que correspondan de acuerdo con la información suministrada por la Unidad de Servicios Generales".*

	Reporte Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	2
		Página:	7 de 8
		Rige:	27-06-2023

Miercoles 24 de abril, 2024

AI-0052-2024


3. COMENTARIOS DE LA AUDITORÍA INTERNA

3.1 Sobre las recomendaciones 4.5:

- 3.1.1** Considerando el tiempo transcurrido a la fecha, y tomando en cuenta la aceptación por parte de la Administración de los certificados de garantía que fueron otorgados, se puede indicar que el período de los 5 años de garantía solicitados en los términos de referencia ya expiró.
- 3.1.2** A pesar de las dudas que genera el control que se ejerció sobre este particular, esta Auditoría Interna no destinará más recursos a dar seguimiento a este aspecto; quedando a exclusiva responsabilidad de la Administración los efectos negativos futuros que se pudiesen presentar como resultado de lo antes descrito, así como el darle continuidad a la programación y puesta en implementación del sistema que contribuya al fortalecimiento del control y seguimiento de las garantías de los activos adquiridos.

3.2 Sobre las recomendaciones 4.16, 4.17 y 4.18:

- 3.2.1** Tomando en cuenta el estado en que se encuentra el proceso de implementación de las NICSP, es fundamental que cada uno de los aspectos asociados al registro contable y revelación suficiente y pertinente de la información financiera en los EEFF, sea gestionada por la Administración de manera oportuna.
- 3.2.2** Consecuente con lo anterior, la Administración deberá gestionar de manera efectiva las recomendaciones 4.16, 4.17 y 4.18, acción que no se debe dilatar más, sobre todo considerando la antigüedad de estas. Sobre este particular debe indicar que en su oportunidad se hizo de conocimiento de la anterior jefatura de la USG el estado de dichas recomendaciones y se remitió una compilación de información para que se retomara las acciones necesarias para implementar las mismas (de adjunta archivo pdf de correo electrónico). También es necesario indicar que recientemente se puso en conocimiento de la actual jefatura de la USG el estado de atención que registran las referidas recomendaciones, según los términos del oficio AI-0023-2024 del 15 de febrero 2024.

	Reporte Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	2
		Página:	8 de 8
		Rige:	27-06-2023

Miercoles 24 de abril, 2024

AI-0052-2024

3.2.3 Se debe tener presente, que al atender la recomendación 4.18 se debe considerar la recomendación N°2.8.6.1 del informe AI-SFE-SA-INF-006-2018 (en proceso de cumplimiento).

4. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

Considerando lo descrito en los numerales **2.2.3**, **2.3.3** y **2.4.3** anteriores, se nos deberá suministrar información que permita a este órgano de fiscalización, obtener información adicional que informe sobre la atención efectiva de las recomendaciones **4.16**, **4.17** y **4.18** del informe AI-SFE-SA-INF-007-2019 y de la recomendación N°2.8.6.1 del informe AI-SFE-SA-INF-006-2018, situación que debe facilitar el cierre de estas, sobre todo considerando su antigüedad.

Para la atención del presente requerimiento, se otorga un plazo de **10 días hábiles**.

Atentamente,



Henry Valerín Sandino
Auditor Interno

HVS/ZRA

Cc: Ing. Nelson Morera Paniagua, Director
Ing. Leda Madrigal Sandí, Subdirectora
Licda. Marta Chaves Pérez, Jefe Unidad Control Interno y Calidad - MAG
Ing. Silvia Ramírez Moreira, Área Control Interno - MAG
Archivo / Legajo